

Providencia, destino y libertad en el "De fato" de Tertuliano

por Luis M. PÉREZ DEL VALLE

El vacío dejado por la pérdida del tratado *De fato* de Tertuliano, si bien nos priva de un importante eslabón, y de una réplica cristiana, en la serie de los tratados clásicos sobre el destino, no nos deja, sin embargo, totalmente desamparados en la empresa de recoger las valoraciones de la teología cristiana, en la edad de los Severos, sobre los controvertidos conceptos de *providencia, destino y libertad*.

La variedad de poderes a los que la común o cultivada opinión de la época atribuía la dirección imperativa de la historia son compendiosamente enumerados por el propio Tertuliano, precisamente en el texto por el que sabemos la existencia del tratado hoy perdido.

Este mismo texto, perteneciente al cap. 20 del libro *De anima*, puede servirnos de privilegiado punto de partida para nuestra exploración. En la edición del *Corpus Christianorum* se lee así:

«Enimuero praessunt, secundum nos quidem Deus dominus et diabolus aemulus, secundum communem autem opinionem prouidentia et fatum et necessitas et fortuna et arbitrii libertas. Nam haec et philosophi distinguunt, et nos secundum fidem disserenda suo iam uouimus titulo» (*De an.* 20, 5).

HELMANTICA, XXI 1970, 79-113.